



## **Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2021-00004168**

**Ingeniero Carlos Echeverría Esteves  
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

### **CONSIDERANDO:**

**QUE**, la Compañía FIDUCIARIA ATLANTIDA FIDUTLAN ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., en su calidad de agente de manejo del proceso de titularización llevado a cabo mediante el Fideicomiso Mercantil Irrevocable denominado "SEGUNDA TITULARIZACION CARTERA MICROCREDITO INSOTEC", constituido mediante escritura pública otorgada el 6 de abril de 2021, ante la Notaría Segunda del Cantón Quito; en el acta de aporte de Cartera 15 de abril de 2021; y, la protocolización del detalle de la Cartera para la Segunda Titularización Cartera Microcrédito INSOTEC de 16 de abril de 2021, otorgada ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, cuyo fideicomitente y originador es el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIOECONÓMICAS Y TECNOLÓGICAS INSOTEC, con Calificación de Riesgo "AAA" otorgada por la compañía Class International Rating Calificadora de Riesgos S.A.; solicita la autorización del citado proceso y de la oferta pública de los valores a emitirse denominados VTC-SEGUNDA-INSOTEC-SERIE A; VTC-SEGUNDA-INSOTEC-SERIE B; VTC- SEGUNDA-INSOTEC-SERIE C; VTC-SEGUNDA-INSOTEC-SERIE D; VTC- SEGUNDA-INSOTEC-SERIE E, por un monto de hasta (USD. 5'000.000.00) CINCO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; la aprobación del contenido del correspondiente prospecto; y, las inscripciones respectivas en el Catastro Público del Mercado de Valores;

**QUE**, la Intendente del Sector Financiero de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, mediante Oficio Nro. SEPS-SGD-ISF-2019-35219-OF de 31 de octubre de 2019, señala lo siguiente: "... En mérito de las consideraciones expuestas, las fundaciones y corporaciones civiles, como es el caso del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIO ECONÓMICAS Y TECNOLÓGICAS INSOTEC, no pertenecen al sector financiero popular y solidario, puesto que están determinadas en la ley, como entidades de apoyo...";

**QUE**, Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2021.288 de 13 de mayo de 2021, emite Pronunciamiento Favorable para la continuación del presente trámite; una vez que se ha observado lo dispuesto en los artículos: 12; 13; 157; y, 186 de la Ley de Mercado de Valores, Tomo II inserta en el Código Orgánico Monetario y Financiero; y las disposiciones del Capítulo V, Título II, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros;

**En** ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; y, Resolución No. ADM-2021-004 de 26 de enero del 2021;



## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el proceso de titularización hasta por la suma de (USD. 5'000.000,00) CINCO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, llevado a cabo a través del fideicomiso mercantil denominado "SEGUNDA TITULARIZACION CARTERA MICROCREDITO INSOTEC", en los términos constantes en la escritura pública mencionada en el primer considerando de esta Resolución, cuyo fideicomitente y originador es el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIOECONÓMICAS Y TECNOLÓGICAS INSOTEC.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** la Oferta Pública de los valores que se emitan, dentro del referido proceso de titularización, por el monto de hasta CINCO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 5'000.000.00); y, APROBAR el contenido del respectivo prospecto.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se inscriban en el Catastro Público del Mercado de Valores, al fideicomiso mercantil denominado "SEGUNDA TITULARIZACION CARTERA MICROCREDITO INSOTEC"; y, los valores a emitirse por el monto de hasta CINCO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 5'000.000.00).

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que la presente Resolución así como la calificación de riesgo se publiquen en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en forma previa a las inscripciones correspondientes.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que se notifique al Representante Legal de la compañía FIDUCIARIA ATLANTIDA FIDUTLAN ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., con el contenido de la presente Resolución.

**ARTICULO SEXTO.- DISPONER** que el representante legal de la compañía FIDUCIARIA ATLANTIDA FIDUTLAN ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., publique la presente resolución y el extracto de la Calificación de Riesgo, en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Cuarto.

**ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER** que la Notaría Segunda del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública que contiene el contrato del Fideicomiso Mercantil Irrevocable denominado SEGUNDA TITULARIZACION CARTERA MICROCREDITO INSOTEC, del contenido de la presente Resolución y sienta en las copias las razones respectivas según corresponda. Una copia certificada de la escritura con la correspondiente marginación, deberá ser remitida a la Dirección Regional de Mercado de Valores. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, será de exclusiva responsabilidad del Agente de Manejo.

**ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER** que se remita copia de la presente Resolución a la Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil BVG, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO NOVENO.-** La presente autorización de oferta pública, tiene una vigencia de nueve meses calendario, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, por lo tanto la fecha de vencimiento de la autorización será el día 13 de febrero de 2022.



**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-** DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, 13 de mayo de 2021

**Ingeniero Carlos Echeverría Esteves**

SAC/MP/FJ